



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 223 -2020-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote,
10 MAR. 2020

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 240028-2019 sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, para Uso Productivo, Tipo Agrario - Agrícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, conforme establece el artículo 15° de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada Ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, asimismo, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento prescribe que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 273-2009-ANA-ALA-Huaraz, de fecha 21 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Huaraz, otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo, Tipo Agrario - Agrícola, a favor del Comité de Usuarios Huanja Quebrada Pacchac Ruricancha, para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 154 586,40 m³, proveniente de las fuentes de agua constituidas por los puquiales "Anas Tunan", "Chacuaricana", "Ruri Cancha", "Sishu Pampa", "Checlas", "Checlas I", "Millu Ruri", "Yarcoc I", "Yarcoc II" y "Yarcoc III", para su uso en el Bloque de Riego Huanja, con código PHRZ-17-PAC-B002, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llacash (*antes Comisión de Usuarios Chinchayhuasi*), de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa (*antes Junta de Usuarios Callejón de Huaylas*), políticamente ubicado en la localidad de Huanja, distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash;

Que, mediante escrito obrante en autos, Prudencio Julio Zarzosa Matta, en calidad de Presidente del **Comité de Usuarios Huanja Quebrada Pacchac Ruricancha**, solicita la modificación de la licencia de uso de agua descrita en el considerando precedente, en el sentido que, se disgregue en forma mensual los volúmenes de las fuentes de agua, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, en tal sentido, la Administración Local de Agua Huaraz, mediante Informe Técnico N° 006-2020-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ, luego de la evaluación de los documentos obrantes en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, determina que, se mantiene el volumen de agua asignado y se ha añadido el puquio Kirkinchica, por lo que concluye que, es procedente declarar la modificación de la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 273-2009-ANA-ALA-Huaraz, a favor del **Comité de Usuarios Huanja Quebrada Pacchac Ruricancha**, en cuanto a incluir al puquio Kirkinchica y



disgregar los volúmenes de agua en forma mensualizada, precisando que no habrá variación en cuanto al área bajo riego, red de riego y cantidad de usuarios;

Que, mediante Informe Legal N° 071-2020-ANA-AAA.HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, establece que, el artículo 70º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en períodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por la Administración Local de Agua Huaraz, el expediente ha sido tramitado conforme a Ley, opinando que es procedente emitir la resolución que modifique la Licencia de Uso de Agua Superficial, para Uso Productivo, Tipo Agrario - Agrícola, conforme a lo solicitado;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 006-2020-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ e Informe Legal N° 071-2020-ANA-AAA.HCH-AL/DSGV y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Licencia de Uso de Agua Superficial, para Uso Productivo, Tipo Agrario - Agrícola, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 273-2009-ANA-ALA-Huaraz, a favor del **Comité de Usuarios Huanja Quebrada Pacchac Ruricancha**, en cuanto a incluir al pucio Kirkinchica y disgregar los volúmenes de agua en forma mensualizada, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	Titular del derecho de uso de agua				Nº de usuarios	Nº de predios	Volumen total otorgado (m³)
1	Comité de Usuarios Huanja Quebrada Pacchac Ruricancha				89	140	154 586,40
Datos del Bloque de Riego conformado y donde se hará uso del agua							
Nombre del bloque	Huanja		Delimitación (Datum WGS 84 Zona 18L)			Ubicación Política	
Código del bloque	PHRZ-17-PAC-B002		E	218 033	N	8 954 899	Localidad
Área total del bloque (ha.)	56,4892		E	218 068	N	8 954 869	Distrito
Área bajo riego del bloque (ha.)	56,4892		E	219 765	N	8 955 969	Provincia
Volumen de agua del bloque (hm³)	0,154586		E	219 689	N	8 956 214	Departamento
Organización de Usuarios							
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa						Clase
Comisión de Usuarios	Subsector Hidráulico Llachash						Tipo
Comité de Usuarios	Huanja Quebrada Pacchac Ruricancha						Cuenca
Fuentes de Agua Destinadas Para el Aprovechamiento Hídrico							
1	Origen	Superficial	Tipo	Puquio	Nombre		Anas Tunan
	Captación	WGS 84 - Zona 18L	E	215 802	N	8 952 318	Altitud m.s.n.m.
2	Origen	Superficial	Tipo	Puquio	Nombre		Chacuaricana
	Captación	WGS 84 - Zona 18L	E	215 799	N	8 952 270	Altitud m.s.n.m.
3	Origen	Superficial	Tipo	Puquio	Nombre		Ruri Cancha
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 18L	E	216 997	N	8 952 899	Altitud m.s.n.m.
4	Origen	Superficial	Tipo	Puquio	Nombre		Sishu Pampa
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 18L	E	216 967	N	8 952 703	Altitud m.s.n.m.
5	Origen	Superficial	Tipo	Puquio	Nombre		Checlas
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 18L	E	219 129	N	8 955 626	Altitud m.s.n.m.
6	Origen	Superficial	Tipo	Puquio	Nombre		Checlas I
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 18L	E	219 177	N	8 955 619	Altitud m.s.n.m.

7	Origen	Superficial	Tipo	Puquio			Nombre	Millu Ruri
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 18L	E	219 167	N	8 955 553	Altitud m.s.n.m.	3 744
8	Origen	Superficial	Tipo	Puquio			Nombre	Yarcoc I
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 18L	E	217 671	N	8 954 453	Altitud m.s.n.m.	3 744
9	Origen	Superficial	Tipo	Puquio			Nombre	Yarcoc II
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 18L	E	217 685	N	8 954 449	Altitud m.s.n.m.	3 726
10	Origen	Superficial	Tipo	Puquio			Nombre	Yarcoc III
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 18L	E	217 685	N	8 954 429	Altitud m.s.n.m.	3 733
11	Origen	Superficial	Tipo	Puquio			Nombre	Kirkinchica
	Captación Bocatoma	WGS 84 - Zona 18L	E	217 391	N	8 953 204	Altitud m.s.n.m.	3 785

Volúmenes mensualizados del agua otorgados hasta (m³)														
Fuente		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Tipo	Nombre													
Puquio	Anas Tunan	541,26	0	0	1 056,13	2 591,61	3 383,91	2 744,92	2 179,47	1 353,13	1 435,99	1 296,55	1 350,50	17 933,47
Puquio	Chacuaricana	902,11	0	0	1 760,21	4 319,35	5 639,85	4 574,86	3 632,44	2 255,22	2 393,31	2 160,92	2 250,83	29 889,11
Puquio	Ruri Cancha	541,26	0	0	1 056,13	2 591,61	3 383,91	2 744,92	2 179,47	1 353,13	1 435,99	1 296,55	1 350,50	17 933,47
Puquio	Sishu Pampa	457,07	0	0	891,84	2 188,47	2 857,52	2 317,93	1 840,44	1 142,65	1 212,61	1 094,87	1 140,42	15 143,82
Puquio	Checlas	36,08	0	0	70,41	172,77	225,59	182,99	145,30	90,21	95,73	86,44	90,03	1 195,56
Puquio	Checlas I	360,84	0	0	704,08	1 727,74	2 255,94	1 829,95	1 452,98	902,09	957,32	864,37	900,33	11 955,65
Puquio	Millu Ruri	481,12	0	0	938,78	2 303,66	3 007,92	2 439,93	1 937,30	1 202,78	1 276,43	1 152,49	1 200,44	15 940,86
Puquio	Yarcoc I	601,41	0	0	1 173,47	2 879,57	3 759,90	3 049,91	2 421,63	1 503,48	1 595,54	1 440,62	1 500,55	19 926,08
Puquio	Yarcoc II	360,84	0	0	704,08	1 727,74	2 255,94	1 829,95	1 452,98	902,09	957,32	864,37	900,33	11 955,65
Puquio	Yarcoc III	240,56	0	0	469,39	1 151,83	1 503,96	1 219,96	968,65	601,39	638,22	576,25	600,22	7 970,43
Puquio	Kirkinchica	143,13	0	0	279,29	685,34	894,86	725,88	576,35	357,83	379,74	342,87	357,13	4 742,41
Total		4 665,70	0	0	9 103,80	22 339,70	29 169,30	23 661,20	18 787,00	11 664,00	12 378,20	11 176,30	11 641,30	154 586,40

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL TITULAR de la Licencia de Uso de Agua Superficial, para Uso Productivo, Tipo Agrario - Agrícola, se sujet a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Huanja Quebrada Pacchac Ruricancha; poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llacash, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Huaraz, disponiendo su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama